

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 108-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

**DIJERON:** Que por Acuerdo N° 02-STJSL-SA-2023 se dispuso la distribución entre los Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la superintendencia directa de las Direcciones, Oficinas y demás Organismos previstos en el art. 41 de la Ley N° IV-0086-2021, que no están bajo la superintendencia directa de Presidencia y se determinaron los Ministros del Superior Tribunal de Justicia que se desempeñarían como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS y SI.JU.PU, sin perjuicio de posteriores reasignaciones.-

Que ante la actual integración del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia con el juramento del Dr. Eduardo Segundo Allende en el cargo de Ministro de este Tribunal, el 19 de mayo del corriente año, ante la designación efectuada por Decreto N° 3733-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial y lo previsto en el art. 41 de la Ley N° IV-0086-2021, es pertinente modificar el referido Acuerdo N° 02-STJSL-SA-2023 y establecer una nueva distribución, sin perjuicio de posteriores reasignaciones. Por ello;

**ACORDARON:** 1) DISTRIBUIR, a partir del día de la fecha, la superintendencia directa de las Direcciones y Oficinas del Superior Tribunal de Justicia y dependencias de las mismas, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial: Dra. CECILIA CHADA y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.
- Dirección de Contralor de Tasas Judiciales: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.

- Dirección de Secuestros Judiciales: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.
- Oficina de Archivo Judicial: Dra. CECILIA CHADA.
- Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales: Dra. CECILIA CHADA.

II) DETERMINAR que, a partir del día de la fecha, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS y SI.JU.PU, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Referente de la Primera Circunscripción: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.
- Referente de la Segunda Circunscripción: Dra. CECILIA CHADA
- Referente de la Tercera Circunscripción: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.
- Referente fuero Civil, Comercial y Ambiental: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.
- Referente fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia: Dra. CECILIA CHADA.
- Referente fuero Penal: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.
- Referente fuero Laboral: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.
- Relaciones con la JU.FE.JUS: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en tal orden.
- Relaciones con el SI.JU.PU.: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en tal orden.

III) RECORDAR que conforme al art. 41 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia

están bajo la superintendencia de Presidencia, como así también los demás Organismos, previstos en tal norma, que no se mencionan en el punto I del presente.-

IV) DISPONER que todas las presentaciones que se dirijan al Superior Tribunal de Justicia y/o a su Presidente deberán ser presentadas ante la Secretaría, Oficina o Unidad que correspondiere, conforme el contenido y/o requerimiento de las mismas.-

V) ESTABLECER que las solicitudes de audiencias con Presidencia y/o los Sres. Ministros, serán formuladas ante la respectiva Secretaría Privada, expresando los motivos de la solicitud, y que los pedidos de audiencia con el Superior Tribunal de Justicia en pleno, que no correspondan a causas en trámite ante Secretaría Judicial, se realizarán por ante Secretaría Administrativa, expresando el objeto de la audiencia.-

VI) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, el Acuerdo N° 02-STJSL-SA-2023, y toda otra disposición que se oponga al presente.-

VII) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a JU.FE.JUS. y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-